

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 4790** *Orden TIN/708/2010, de 1 de marzo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Orden TIN/3658/2009, de 16 de diciembre, para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior de actividades específicas, grupo profesional 1, y en la categoría de Titulado Medio de actividades específicas, grupo profesional 2, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Orden TIN/3658/2009, de 16 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2010), por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Titulado Superior y Titulado Medio de Actividades Específicas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (calle Agustín de Bethencourt n.º 4, Madrid) y en la página web de este Departamento ([www.mtin.es](http://www.mtin.es)).

Segundo.—Publicar como Anexo I a la presente Orden la lista provisional de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de su participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose, para su difusión, en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 22 de mayo de 2010 a las 10 horas, en la sede central de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Doctor Esquerdo, 125, Madrid 28007.

Madrid, 1 de marzo de 2010.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), la Directora General de Servicios, María Luisa Delgado Medina.

## ANEXO I

**Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo de consolidación de empleo temporal en las categorías de Titulado Superior y Titulado Medio de Actividades Específicas, Grupos Profesionales 1 y 2 respectivamente, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración**

(TIN/3658/2009, de 16 de diciembre BOE de 15.1.10)

## Titulado Medio de Actividades Específicas

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causa exclusión
71263077S	Alonso.	Valcárcel.	Maria Inés.	1, 2 y 5
50211177S	Calderón.	Martín.	Patrica Maria.	1
12401991T	García.	Delgado.	Alicia.	1 y 2
28722685D	García.	Fernández.	Luis Martín.	3
28810622V	González.	Vázquez.	Patricia.	4
71140126E	Hernández.	Herrador.	Henar.	1, 2 y 3
X2657200X	Kanhounou.		Arthur Rodolphe.	3
01932996F	Nieto.	Gilaberte.	Javier.	7
35322109C	Treviño.	Villaverde.	Maria Belén.	6
33412495G	Vargas.	García.	Raquel.	3

## Causas de exclusión:

1. No consignar en el recuadro 16 de la solicitud el número de orden del Anexo II por el que opta.
2. No abonar derechos de examen.
3. No consignar en el recuadro 24 de la solicitud la titulación.
4. Carecer de firma la solicitud.
5. Solicitar dos grupos profesionales.
6. Presentar la solicitud fuera de plazo.
7. Consignar en la casilla n.º 16 un número de orden correspondiente a otro grupo profesional.